CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A TERCEROS

La Subdirección de Talento Humano de la secretaria de Educación de Boyacá, en aplicación del principio de publicidad instituido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 909 de 2024.

HACE SABER

Que el Jefe de Talento Humano de esta Sectorial, radicará solicitud de Cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, a los servidores relacionados a continuación:

SERVIDOR	EMPLEO	CODIGO	GRADO
EFRAIN MOJICA SUAREZ	Auxiliar Administrativo	407	21
ADELMO CUADROS CASTILLO	Auxiliar De Servicios Generales	470	10
JANUARIO SILVA CARO	Auxiliar Administrativo	407	15
LUIS ALIRIO LARA SANCHEZ	Auxiliar Administrativo	407	17
BENEDICTO GOMEZ MEJIA	Auxiliar Administrativo	407	21
FLOR ANGELA RINCON VEGA	Auxiliar Administrativo	407	17
RUTH NOEMY JUYA CALDERON	Auxiliar Administrativo	407	17
MARIA CRISTINA SANTOS AGUIRRE	Auxiliar Administrativo	407	17
HEDNA LUCENA GOMEZ RUIZ	Auxiliar Administrativo	407	17
RAFAEL ANTONIO ZARATE ZARATE	Auxiliar De Servicios Generales	470	10
PEDRO LUIS MARTINEZ RAMOS	Auxiliar De Servicios Generales	470	10
LUIS ALBERTO TALERO MANCIPE	Auxiliar De Servicios Generales	470	10
JOSE ROBERTO HUERTAS MARTINEZ	Auxiliar De Servicios Generales	470	10
HERMINDA BARON BETANCOURT	Auxiliar De Servicios Generales	470	10
MARIA DEL CARMEN MONROY	Auxiliar De Servicios Generales	470	10

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica: *"La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente"*. Por lo anterior, se publicará la presente, en la página web de la Sectorial www.sedboyaca.gov.co, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, puedan constituirse como

parte y hacer valer sus derechos. La intervención puede ser radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), con destino a la Subdirección de Talento Humano, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=11

Se fija la presente, en la página de la Secretaria de Educación de Boyacá, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY
Subdirectora de Talento Humano
Secretaria de Educación de Boyacá

Reviso: Ana Milena Rincón / Profesional Universitario (E) / Subdirección de Talento Humano.

Proyectó: Leydy Lorena Cruz Guerrero/ Contratista. /Subdirección Talento Humano.